

613

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2014 00751

Reconócese a la abogada Anamaría Barrero Ramos como apoderada del Banco Comercial AV Villas S.A., en los términos del poder conferido.

Respecto de Fondo Nacional de Garantías S.A. alléguese copia del poder general otorgado a quien interviene.

Se insta a la liquidadora para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de 15 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

<sup>1</sup> Providencia notificada mediante estado electrónico E-43 de 17 de marzo de 2021